



Ayuntamiento de Santa Brígida

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA ENTIDAD GESPLAN

ASUNTO: ENCARGO DEL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO GESPLAN, S.A. DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES, GESTIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA en los años 2024 y 2025,

De una parte, el Concejal Delegado de Contratación y Salud Pública y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Santa Brígida **Don JOSÉ ARMANDO ARMENGOL MARTÍN**, provisto de DNI ****8248*****, con domicilio a estos efectos en calle Nueva n.º 13 del término municipal de Santa Brígida, y en virtud de las atribuciones que se le confieren por Decretos de delegación 0872-2023 de fecha 20 de junio de 2023 y 0355-2024 de fecha 15 de marzo de 2024.

De otra parte, **Don MIGUEL ANGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, provisto de D.N.I. ****3771*****, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (en adelante GESPLAN), con CIF A38279972, con plena capacidad de obrar según Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de 3 de noviembre de 2023 elevados a público mediante Escritura Notarial de 30 de noviembre de 2023, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, con el número dos mil quinientos veintitrés de su protocolo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del Encargo en calidad de Medio Propio a la entidad GESPLAN, para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES, GESTIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA en los años 2024 y 2025.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de febrero de 2024 se dicta Providencia por la Sra. Concejala Delegada de Salud Pública, doña Rosalía Rodríguez Alemán en la que dispone iniciar las actuaciones necesarias para realizar por encargo a medio propio a la entidad **GESPLAN**, la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES, GESTIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA en los años 2024 y 2025.**





Ayuntamiento de Santa Brígida

SEGUNDO. - Consta en el expediente Informe de necesidad justificativo del referido encargo de fecha 7 de febrero de 2024, emitido por la ingeniera municipal, así como Informe jurídico emitido en fecha 10 de abril de 2024, aprobando la idoneidad de GESPLAN para la ejecución del encargo en calidad de medio propio, atendiendo a criterios tanto económicos como técnicos, así como por cuestiones de celeridad y simplificación del procedimiento.

TERCERO.- Consta en el expediente verificación por la Corporación Municipal de que el ente destinatario cuenta con los medios personales y materiales apropiados para la realización del encargo y que cumple con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante Declaración de la Entidad GESPLAN, de fecha de 20 de abril de 2020.

CUARTO.- Por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas con fechas 16 de marzo y 26 de Mayo de 2022 se aprobó la propuesta de Declaración de la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida.

Y conviniendo a ambas partes el presente encargo a medios propios personificados, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La entidad destinataria de este encargo, Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) con CIF A38279972, se compromete a la realización de la prestación objeto de este servicio, en los términos previstos en la Resolución de aprobación del referido encargo, conforme al documento propuesta emitido por GESPLAN el cual se adjunta como ANEXO I aceptándose en todos sus términos de lo que se deja constancia, firmando en este acto su conformidad a él.

SEGUNDA. - El importe total del encargo asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (156.586,03 €)**, distribuidos en CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (118.903,74€) para la anualidad 2024 y TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (37.682,28€) para la anualidad 2025

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de conformidad con la oferta presentada es de **12 MESES** (con fecha de inicio prevista para el 15 de abril de 2024 y finalización el 15 de abril de 2025) pudiendo ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes, antes del vencimiento, por un plazo igual, en las mismas condiciones.

CUARTA. - Forma de pago: El servicio se facturará mensualmente y a mes vencido previa presentación de certificación detallada de los servicios prestados y ejecutados, así como el coste del personal contratado en razón del servicio ejecutado.

QUINTA. - Coordinación técnica: Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.





Ayuntamiento de Santa Brígida

SEXTA. - Responsable Municipal: Como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del encargo se designa a **D. Desirée Alemán Pérez**

SÉPTIMA. - Obligaciones del Medio Propio: Son obligaciones de Gesplan:

A) Desarrollar el Servicio de conformidad con lo previsto en el presente documento, con lo establecido en la Ley Orgánica 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, el "Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos" o cualquier otra normativa que resulte de aplicación, y con las instrucciones del Servicio Técnico del Ayuntamiento de Santa Brígida, que velará en todo momento del cumplimiento del encargo mediante el Director Técnico de dicha Institución nombrado al efecto.

B) Gestionar completamente el Encargo en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos, dentro de las directrices generales marcadas por la Dirección técnica del Ayuntamiento de Santa Brígida nombrado al efecto y con los medios propios o cedidos por esta Administración. En este sentido el Ayuntamiento de Santa Brígida cederá a Gesplan y únicamente con el fin de llevar a cabo el servicio objeto del presente encargo, la totalidad de las instalaciones que forman parte del Albergue Municipal de Santa Brígida y sus anexos.

C) Facilitar la realización de las acciones de empresas y asociaciones con los que el Ayuntamiento haya establecido previamente, convenios de colaboración.

D) Facilitar o realizar las acciones contempladas en los protocolos que pueda establecer el Ayuntamiento referente a acciones con voluntarios y sus funciones, adopción y recepción de animales, etc.

E) Facilitar o realizar las acciones que se contemplen en el protocolo que establezca el Ayuntamiento relacionado con el cobro a terceros de las adopciones y/o recuperación de animales que se puedan producir, siempre que así lo establezca la administración local, facilitando al Ayuntamiento o en quién ésta delegue, cuanta documentación justificativa se le requiera.

F) Impulsar campañas de promoción, ferias divulgativas y encuentros, etc.

OCTAVA.- Modificaciones. Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, debiendo ser aprobadas con carácter previo por el Ayuntamiento de Santa Brígida.

NOVENA.- La entidad se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente documento, por cada interviniente a la fecha de la firma al margen haciendo constar que no se firma en unidad de acto por firma manuscrita sino a través de firma electrónica en cascada.

El Concejal Delegado
GESPLAN

D. José Armando Armengol Martín

Consejero Delegado

Don Miguel Angel Pérez Hernández

Firmado en Santa Brígida, en la fecha de la firma digital





Ayuntamiento de Santa Brígida

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida

Propuesta técnica y económica

Febrero 2024



Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida

INDICE

1. OBJETO DE ESTE DOCUMENTO	3
2. ANTECEDENTES	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	4
4. CONDICIONES DEL SERVICIO.....	7
5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	8
6. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	9
7. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS OFERTADOS	14
7.1. PERSONAL	14
7.2. SUSTITUCIONES.....	18
7.3. CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	19
7.4. FORMACIÓN	19
7.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA DE LA SALUD	20
7.6. CALIDAD AMBIENTAL.....	21
7.7. VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE.	21
7.8. VESTUARIO Y EPI'S.	22
7.9. HERRAMIENTAS, MATERIALES, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.....	22
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	22
9. PROPUESTA ECONÓMICA	22
10.FACTURACIÓN DEL SERVICIO	32



1. OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

Este documento tiene por objeto la descripción y valoración de todos los medios, tanto humanos como materiales, que se proponen por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental de Canarias, S.A. (Gesplan) para la ejecución del *Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida.*

La valoración de todos los medios se ha realizado a solicitud de la Concejalía de Sanidad y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Santa Brígida, para la elaboración de una propuesta técnica y económica para la ejecución de las actuaciones de *Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida.*

2. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publica en el BOE número 75 la Ley Orgánica 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en vigor desde el 29 de septiembre de 2023 a tenor de lo dispuesto en la disposición final novena.

Según lo establecido en el artículo 22 de la Ley corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible,



se realice en colaboración con entidades de protección animal. Para llevar a cabo esta gestión y cuidados los municipios deberán de contar con un servicio propio, mancomunado o concertado, en los términos establecidos en el artículo 23 del mismo.

El Ayuntamiento de Santa Brígida dispone de un Albergue Municipal de Animales en adopción que ha sido dado de alta como núcleo zoológico (E-GC-021-26681 N° REGA: ES350210026681), en el cual se alojan en este momento 11 perros.

El Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos ni humanos propios para dar cobertura, de manera adecuada, a las obligaciones que se le exigen. Toda vez que la tipología de los trabajos y actuaciones es tan diversa, que requiere de equipos multi e interdisciplinarios para acometer de manera prioritaria las actuaciones necesarias, más si cabe con los requerimientos del reciente cambio normativo.

Teniendo en consideración que dicho servicio es considerado esencial y de competencia propia, la escasez de empresas del sector, la posible saturación del propio albergue municipal si no es posible gestionar las adopciones y la necesidad urgente de atender todas las obligaciones que la ley le exige al Ayuntamiento, es por lo que se propone realizar un Encargo a Medio Propio a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN) para la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES, GESTIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA.**

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se justifica por la falta de medios de los que dispone el Ayuntamiento de Santa Brígida para la ejecución de los servicios demandados, circunstancia que hace necesaria la contratación de servicios externos especializados.



La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Gesplan ha tramitado una nueva modificación (10ª) del artículo 1 de sus Estatutos para adaptarlo a lo contenido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, siendo la escritura elevada a público el 23 de junio de 2022, con el nº de protocolo nº 1366, estando debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, ostentando Gesplan, en la actualidad, la condición de Medio Propio Personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El citado artículo 32 regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los mismos podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta de ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto a ellos. El encargo que cumpla estos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

El artículo 2 de los Estatutos de Gesplan le permite la realización de:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.



- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.



- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

Las actuaciones objeto del servicio ofertado las podrá realizar Gesplan con su propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación del personal necesario, o incluso con terceros. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, en virtud de lo establecido en el apartado 7b) del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En las posibles contrataciones que Gesplan realice con terceros, al ser poder adjudicador, se aplica lo dispuesto en los artículos correspondientes en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a los poderes adjudicadores que no sean Administración Pública, y conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada norma, y a la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de Contratación de Gesplan. En este sentido, Gesplan se compromete a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Santa Brígida, los contratos que suscriban con terceros para la ejecución de los trabajos encargados.

Asimismo, Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encargan. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo. Gesplan velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad objeto del encargo.

El encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por ninguna de las

partes, siendo responsabilidad de la Administración competente en cada caso, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo de gestión.

El encargo de las actividades a las que se hace referencia no implica, en ningún caso, la atribución a Gesplan de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo propias de la Administración, no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse.

El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el Ayuntamiento de Santa Brígida.

Gesplan estará sujeta a las obligaciones impuestas por la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Todas las actividades que realice Gesplan serán supervisadas por el Ayuntamiento de Santa Brígida, que contará en todo momento con el apoyo de esta entidad pública.

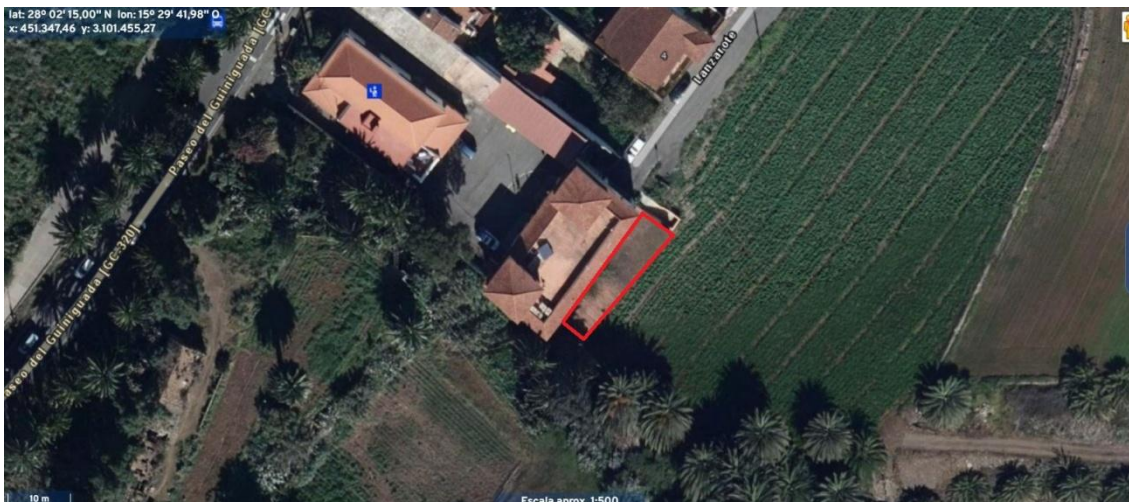
Antes del inicio de los trabajos, el Ayuntamiento de Santa Brígida deberá nombrar un Director Técnico del encargo.

Igualmente Gesplan comunicará por escrito, el nombramiento de un Coordinador Técnico con el fin de informar, a petición del Director Técnico designado por el Ayuntamiento de Santa Brígida, del desarrollo de los trabajos, de recibir las instrucciones oportunas por parte de esa Dirección, o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo de la ejecución del servicio.

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los trabajos de desarrollarán en el Albergue Municipal de animales de Santa Brígida ubicado en la calle Lanzarote, s/n.





6. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las actuaciones que se proponen para el *Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida.*

son los siguientes:

El servicio a realizar consistirá en el Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida en cumplimiento, entre otros, del ***Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos*** (B.O.C. 62, de 19.5.1995) (1) y la ***Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales***. Así como en lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales y la utilización por sus poseedores y propietarios de las vías y espacios públicos del municipio de Santa Brígida publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 12 de 28 de enero de 2019.



Las tareas que se proponen son:

- Atención de los animales ingresados en el albergue municipal, identificación, censo, registro, alimentación, esparcimiento y determinación de su estado clínico y tratamiento en caso necesario.
- Dar los animales en adopción, gestionar las posibles devoluciones de animales adoptados, recuperación de animales perdidos, entregas de animales encontrados por particulares y acogida temporal de animales.
- Los animales entregados en adopción, previamente a su cesión, serán identificados, desparasitados, vacunados y esterilizados, en este último caso si han alcanzado la edad necesaria y su estado de salud así lo posibilite.
- Fomento de la adopción responsable mediante el asesoramiento a potenciales adoptantes.
- Contratación de una asistencia externa veterinaria (cuyo ámbito de actuación no debe superar los 30 minutos en coche al municipio de Santa Brígida, salvo urgencias si así fuera necesario) de consulta para la determinación del estado clínico de los animales y el tratamiento que precisen en cada caso. Asimismo, dicho facultativo será el responsable de la tramitación de cuantos informes sean necesarios para la gestión del centro, seguimiento de los animales, y actuaciones en bienestar animal que se estimen en el ámbito del presente encargo.

El horario que se propone para dichas asistencia externa veterinaria es el siguiente, pudiendo ser el mismo modificado por común acuerdo entre las partes:

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
	08:00-12:00		08:00-12:00			08:00-15:00
	15:00-18:00	15:00-18:00	15:00-18:00			

- Contratación de 2 operarios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones a jornada completa.
- Contratación de 1 auxiliar veterinario para la atención y seguimiento del estado sanitario, etológico y de bienestar de los animales albergados.
- Elaboración de protocolos y procedimientos de actuación del centro.



- Contratación del suministro del material clínico y medicamentos necesarios para el cuidado de los animales.
- Contratación del suministro de alimentos necesarios para el sustento de los animales.
- Contratación del suministro del material de limpieza para la limpieza de las instalaciones del centro, limpieza de las instalaciones y correcta gestión de los residuos generados en las mismas.
- Contratación de un hospital o clínica veterinaria externa como apoyo para la realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugías que sean necesarias con servicios de urgencias 24 horas (cuyo ámbito de actuación no debe superar los 30 minutos en coche del municipio de Santa Brígida, salvo urgencias si así fuera necesario)
- Contratación de una empresa para la elaboración, mantenimiento y actualización del servicio de una intranet que se ajuste a las necesidades el Albergue y facilite la operativa diaria, que proporcione información actualizada a los usuarios y promueva la adopción de animales, mejorando de esta forma el servicio prestado por el Albergue.
- Formalización de convenios o acuerdos de colaboración con asociaciones, protectoras, etc., para el fomento de la adopción de los animales alojados en el Albergue Municipal mediante su difusión a través las redes sociales gestionadas por las mismas.
- Formalización de convenios o acuerdos de colaboración con asociaciones para acudir con sus beneficiarios al Albergue Municipal para realizar voluntariado.
- Formalización de convenios o acuerdos de colaboración con universidades, facultades, escuelas, etc., para fomentar la realización de prácticas de los alumnos que cursen estudios en sus centros.
- Colaborar con los centros de enseñanza u otros de índole social, mediante visitas guiadas con objeto de concienciar al alumnado y población en general sobre las consecuencias del abandono animal y fomentar la adopción responsable.
- Recogida de animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados en el municipio, previo aviso de la policía local del Ayuntamiento de Santa Brígida o responsable designado por el Ayuntamiento. Dichos animales serán trasladados a las instalaciones municipales.



- Gestionar con el Albergue Insular de Animales u otras instalaciones adecuadas la entrega animales que por motivo de espacio o necesidades especiales, no puedan ser atendidos en las instalaciones municipales.
- Actuación en las colonias de gatos autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Brígida, procediendo a la captura, esterilización y retorno en la colonia de los animales que no se encuentren esterilizados; incluyendo la identificación, desparasitación y vacunación según la normativa vigente. Dichas actuaciones sólo serán ejecutadas en las colonias que sean indicadas por el ayuntamiento y bajo las directrices de actuación del mismo y en colaboración con las gestoras autorizadas por la Administración. Facilitando el material de captura (jaulas, empapados, comida húmeda), transporte y lugar de descanso y seguridad de los animales antes y después de la intervención quirúrgica.
- Colaborar la policía local u otras fuerzas del orden en las actuaciones que se precisen por posibles malos tratos y las comisiones administrativas del Ayuntamiento para la realización de inspecciones a lugares donde se encuentran ubicados animales denunciados por estar en condiciones higiénico-sanitarias no adecuadas aportando para ello un veterinario externo y el personal de recogida de animales abandonados.
- Mantenimiento de las instalaciones del centro (albañilería, fontanería, electricidad, jardinería, etc.) y disposiciones de herramientas varias necesarias que aseguren el fin correcto funcionamiento del Centro de Acogida de Animales de Santa Brígida.
- Gestión de los cadáveres de aquellos animales que fallezcan o se le practique la eutanasia mientras estén bajo la responsabilidad del Servicio.
- Para la atención de los animales de granja y animales exóticos, y debido a la no existencia de centros específicos por parte del Ayuntamiento de Santa Brígida, se establecerán convenios con instituciones y/o asociaciones su acogida y/o gestión posterior.
- Recogida y custodia de aves desorientadas, heridas o abandonadas, incluyendo especies autóctonas, hasta su traslado según especie e indicaciones dadas por las administraciones competentes.



El resto de compromisos que adquiere Gesplan son:

- A) Desarrollar el Servicio de conformidad con lo previsto en el presente documento, con lo establecido en la Ley Orgánica 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, el "*Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos*" o cualquier otra normativa que resulte de aplicación, y con las instrucciones del Servicio Técnico del Ayuntamiento de Santa Brígida, que velará en todo momento del cumplimiento del encargo mediante el Director Técnico de dicha Institución nombrado al efecto.
- B) Gestionar completamente el Encargo en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos, dentro de las directrices generales marcadas por la Dirección técnica del Ayuntamiento de Santa Brígida nombrado al efecto y con los medios propios o cedidos por esta Administración. En este sentido el Ayuntamiento de Santa Brígida cederá a Gesplan y únicamente con el fin de llevar a cabo el servicio objeto del presente encargo, la totalidad de las instalaciones que forman parte del Albergue Municipal de Santa Brígida y sus anexos.
- C) Facilitar la realización de las acciones de empresas y asociaciones con los que el Ayuntamiento haya establecido previamente, convenios de colaboración.
- D) Facilitar o realizar las acciones contempladas en los protocolos que pueda establecer el Ayuntamiento referente a acciones con voluntarios y sus funciones, adopción y recepción de animales, etc.
- E) Facilitar o realizar las acciones que se contemplen en el protocolo que establezca el Ayuntamiento relacionado con el cobro a terceros de las adopciones y/o recuperación de animales que se puedan producir, siempre que así lo establezca la administración local, facilitando al Ayuntamiento o en quién ésta delegue, cuanta documentación justificativa se le requiera.



- F) Impulsar campañas de promoción, ferias divulgativas y encuentros, etc.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS OFERTADOS

7.1. PERSONAL

7.1.1.- Personal asignado al proyecto:

Para llevar a cabo los trabajos técnicos de *Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida* se dispondrá de un equipo técnico formado por:

Auxiliar veterinario

Se dispondrá de un auxiliar veterinario (operario especializado) a jornada parcial para la atención de los animales y la correcta ejecución del encargo.

Recepción de animales, siguiendo el protocolo establecido, así como determinar su estado sanitario y comprobar si son portadores de enfermedades infecciosas. El mismo apoyará al veterinario externo en todas las tareas de seguimiento, tratamiento, etc. Todo ello sin menos cabo de las actuaciones que el facultativo externo deberá de realizar a cada uno de los animales que sean atendidos en el centro.

Vigilará el comportamiento de los animales para determinar su grado de afectividad o peligrosidad con el fin de agruparlos con otros animales, así como para informar sobre su comportamiento a potenciales adoptantes.

Realizará todas las labores destinadas a la adaptación de los animales alojados en el centro, gestionando todos los procedimientos con los potenciales adoptantes.



Controlará los consumos de material clínico y alimentos en aras de poder avisar con la suficiente antelación de la necesidad de reponer suministros.

Vigilará que los animales reciban la alimentación adecuada en virtud de su estado, tamaño, sexo, edad.

Apoyarán en todo momento a informar sobre el estado clínico de los animales alojados en el centro y el tratamiento que para cada caso se precise. Realizará las intervenciones y/o asistencias médicas dictadas por el facultativo externo y dará las indicaciones a los operarios que, dentro de sus competencias, éstos puedan realizar.

Coordinación para la esterilización y actuaciones sanitarias, junto con el personal designado por el Ayuntamiento de Santa Brígida, de las colonias de gatos autorizadas.

Realizará la asistencia de procedimientos de maltrato animal, junto con el facultativo externo, (inspecciones, elaboración de informes) en colaboración con la Policía Local y/o el Técnico del Ayuntamiento designado para ello que pudieran originarse.

Operarios de mantenimiento y limpieza

Habrán 2 operarios de mantenimiento y limpieza a jornada completa, y se encargarán de la limpieza diaria de las instalaciones del Albergue así como de surtir a los animales de la comida y agua en cantidad suficiente de acuerdo a las indicaciones que le sean dadas por el auxiliar veterinario o por el veterinario externo del servicio.

A parte de dichas funciones, realizarán tareas propias de mantenimiento y mejora de las instalaciones, como es el pintado de las instalaciones, pequeñas obras de mantenimiento de albañilería, fontanería, jardinería, etc.

Controlarán los consumos del material de limpieza en aras de poder avisar con la suficiente antelación de la necesidad de reponer suministros y con independencia del control de consumos que el propio personal técnico del Albergue lleve.



Se encargarán de avisar al auxiliar veterinario y/o al Técnico Coordinador de Gesplan, de las incidencias por ellos detectadas en cuanto al mantenimiento de las instalaciones se refiere.

Atenderán los avisos de animales abandonados por parte de la policía local o personal autorizado del Ayuntamiento de Santa Brígida realizando batidas para su detección. Se deben contemplar guardias fuera del horario laboral para la recogida de los animales y/o traslados a la clínica veterinaria, de forma que el servicio quede cubierto en caso de necesidad durante las 24 horas.

7.1.2.- Personal del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático de Gesplan:

Para el seguimiento y control de la ejecución del servicio, así como para la coordinación de los trabajos con el Ayuntamiento de Santa Brígida, se contará con el Responsable del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático de Gesplan, y de un Jefe de Proyecto de la empresa Gesplan, designado para tal fin.

Como Técnico Coordinador del Proyecto se dispondrá de un Técnico Superior, con la formación y conocimientos requeridos para este tipo de trabajos, con experiencia en trabajos similares, y con dotes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. Además, tendrá experiencia en la gestión de grupos de trabajo y conocimiento de las tareas objeto de las actuaciones que se realizarán, así como conocimientos administrativos y técnicos suficientes para el desarrollo del servicio objeto del contrato, siendo su dedicación parcial.

El Técnico Coordinador del Proyecto tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar los trabajos de gestión de las acciones.
- Coordinar los trabajos con el personal Técnico de la Administración.
- Asumir el sistema de control, que en su caso, sea propuesto por la administración gestora, corrigiendo las deficiencias que se detecten.
- Notificar las incidencias del personal asignado al servicio, en relación a las bajas, vacaciones, o faltas de asistencia por cualquier otro motivo, coordinando la sustitución de los trabajos en caso de no prestar el servicio



- Remitir a la Administración una memoria de trabajos mensual para el correcto seguimiento del servicio en la que se especifiquen los trabajos realizados o las incidencias acontecidas en el albergue (nº de animales que han entrado, nº animales adoptados, nº animales fallecidos, etc.)
- Remitir los Informes Técnicos y Memoria de trabajos realizados que sean requeridos.
- Realizar propuestas de mejora del proyecto.

7.1.3.- Personal de los diferentes servicios de Gesplan:

Además de la plantilla expuesta, Gesplan pondrá a disposición del proyecto ofertado todo el personal adicional necesario para el seguimiento y la gestión de los recursos: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Servicio de Recursos Humanos, Servicio Económico-Financiero, Servicio Jurídico-Administrativo y Servicio de Tecnologías de la Información e Instalaciones.

7.1.4.- Criterios y selección de personal

Gesplan dispone de personal indefinido para los perfiles y categorías que se requieren para el encargo propuesto. En el momento que el encargo se formalice y sea efectivo, Gesplan realizará un estudio de los puestos ofertados para asignar los perfiles más adecuados entre el personal indefinido del que dispone.

En el caso de que a la formalización del encargo, Gesplan no disponga de suficientes trabajadores para el periodo de ejecución del encargo, se estudiará la posibilidad de incorporar al proyecto nuevas contrataciones de personal, para lo cual se realizará el correspondiente proceso de selección.

Esta selección del personal para la ejecución de las actuaciones que llevará a cabo Gesplan, lo realiza el Servicio de Recursos Humanos en base a las correspondientes listas de reserva que se elaboran anualmente para cada puesto o perfil. Estas listas de reserva son elaboradas una vez realizadas las correspondientes entrevistas a aquellos candidatos que han enviado su currículum a través de la página Web de Gesplan.



Con carácter previo a la entrevista, se realiza una criba de los currículums remitidos a través de la página Web de Gesplan, en función del perfil solicitado y los requisitos de formación y experiencia según las necesidades del encargo. Los candidatos entrevistados e incorporados a las listas de reserva serán valorados por los técnicos de selección del servicio de Recursos Humanos de Gesplan, considerando entre otras cuestiones aspectos formativos y experiencia.

7.2.JORNADA LABORAL

La propuesta de Gesplan contempla la realización de los servicios que demanda el Albergue con el siguiente horario:

- Todos los días de 8:00 a 18:00, excepto de viernes a domingo que el centro permanecerá abierto de 08:00-15:00

Para ello, Gesplan se compromete a mantener, en función del horario mencionado, el siguiente personal:

- 1 Auxiliar veterinario (17,5 horas semanales)
- 2 Operarios de mantenimiento y limpieza (35 horas semanales / trabajador)

El horario de trabajo propuesto es el siguiente pudiendo ser el mismo modificado de común acuerdo entre Gesplan, el Ayuntamiento y los trabajadores:

	lunes	martes	miercoles	jueves	viernes	sabado	domingo
operario 1	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-15:00	08:00-15:00	08:00-15:00		
	15:00-18:00	15:00-18:00					
operario 2					08:00-15:00	08:00-15:00	08:00-15:00
			11:00-18:00	11:00-18:00			
Auxiliar veterinario	08:00-12:00		08:00-11:30			08:00-15:00	
	15:00-18:00						



7.3.SUSTITUCIONES

En la propuesta se ha considerado la sustitución de los periodos vacacionales que legalmente corresponda tanto del auxiliar veterinario como de los operarios de mantenimiento y limpieza por considerarse fundamental o indispensable para la correcta realización del Servicio, y no existir suficiente personal para hacer turnos en los periodos vacacionales.

No está prevista la sustitución por otros permisos que puedan corresponder en virtud del convenio colectivo al que estén adscritos (asuntos propios, licencias, etc.). Las incapacidades transitorias sí serán sustituidas.

7.4. CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

Todo el personal que participa en la prestación del servicio estará adscrito al Convenio Colectivo de Gesplan, por lo que será ésta norma la que regule las condiciones laborales del mismo. En el caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio se modificaran dichas condiciones laborales, éstas serán de aplicación al servicio en el mismo momento en que Gesplan determine su aplicación, sin que el Ayuntamiento pueda reclamar a Gesplan contraprestación alguna al interpretar que se han variado las condiciones por las que se ha realizado la presente valoración.

7.5. FORMACIÓN

Todo el personal recibirá la formación necesaria (tanto de reciclaje como de nueva formación y complementaria) para asegurar que adquieran las capacidades necesarias para los trabajos ofertados.

El personal recibirá la formación necesaria para conocer y prevenir los riesgos que entraña la realización de los trabajos a realizar. Además, se instruirá debidamente al personal sobre las medidas a tomar en caso de emergencia y deberá tener nociones de primeros auxilios.

Todos los trabajadores que se asignen al proyecto recibirán antes del inicio de los trabajos formación en Política de calidad y prevención de riesgos ambientales.



7.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas de seguridad que se precisen tanto para el personal como para los usuarios del Albergue.

Se elaborará la correspondiente Evaluación de Riesgos y la Planificación de Medidas Preventivas, adecuada a los diferentes trabajos a realizar, maquinaria a emplear y medios auxiliares. Para ello, se identificarán las actividades de especial riesgo, previamente al inicio de las mismas, y se asignará la persona encargada de su supervisión permanente.

Además, se llevará a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales con las empresas externas que sean contratadas para la realización de las distintas actuaciones.

Se tomarán todas las precauciones necesarias durante la realización de los trabajos, en cuanto a la forma y condiciones de ejecución de los mismos, y se dará cumplimiento a las obligaciones inherentes al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Se garantizará en todo momento que cualquier tipo de actuación que se realice no suponga un riesgo para otras empresas, y personas ajenas.

Se dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudiera producirse en la ejecución del servicio, con objeto de dar cobertura de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal asignado al proyecto, o de una deficiente organización de los trabajos. Igualmente se repondrá los desperfectos que pudieran ocasionarse accidentalmente en el desarrollo de los trabajos.

Todo el personal será sometido al reconocimiento médico que corresponda para las características de los trabajos a realizar.



7.7. CALIDAD AMBIENTAL

Gesplan dispone de los certificados de calidad y ambiente en cumplimiento de las normas de Sistemas de Gestión de Calidad UNE EN ISO 9001:2000 y Normas de Sistema de Gestión Medioambiental UNE EN ISO 14001:2004.

Antes del inicio de los trabajos, el jefe de proyecto elaborará las Fichas de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales, documento en el cual se identificaron los aspectos ambientales de la actuación y los riesgos ambientales de la misma, entregando copia del documento a los trabajadores para tenerla disponible en los trabajos. A partir de este documento, el Departamento de Calidad de Gesplan elaborará las Fichas de Prevención y Actuación ante Riesgo Ambiental. Los trabajadores cuentan con una ficha por cada riesgo ambiental detectado. Los trabajadores tienen la obligación de conocerla y tener en cuenta las medidas preventivas en ellas reseñadas.

En todo momento se cumplirá con toda la reglamentación vigente en materia de medio ambiente, así como la normativa relacionada con la gestión de los residuos sólidos que se generen en las zonas de trabajo.

7.8. VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE.

El personal técnico que realice el control y seguimiento de los trabajos dispondrán de vehículo todoterreno para trasladarse a las zonas de trabajo. Asimismo, el personal de campo dispondrá de un vehículo todoterreno para el traslado personal, materiales y herramientas en las zonas de trabajo.

Además se oferta la disponibilidad de un vehículo de sustitución con las mismas características, para poder utilizar en caso de avería. Todos los vehículos cumplirán con la normativa relativa a matriculación, seguros, ITV, adecuación a su uso y demás disposiciones vigentes.



7.9. VESTUARIO Y EPI'S.

Todo el personal irá uniformado con ropa apropiada que corresponda a su función, y con todos los logotipos que defina la Administración para el proyecto ofertado. Todas las prendas incorporarán el marcado "CE" en la etiqueta.

Se facilitará al personal todos los elementos de protección individual necesarios para cada trabajo, los cuales cumplirán las especificaciones correspondientes a las Normas Técnicas Reglamentarias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

7.10. HERRAMIENTAS, MATERIALES, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

Se dispondrá de todos aquellos útiles y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, suficientes para cada uno de los trabajadores. Asimismo, se dispondrá de todos los materiales necesarios para cada una de las actuaciones descritas.

Se dispondrá de la maquinaria necesaria para la ejecución de las actuaciones, tanto maquinaria pequeña como maquinaria pesada.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La propuesta está planteada para la realización del Servicio por un periodo de 12 meses, con fecha de inicio prevista para el 1 de abril de 2024 y finalización el 31 de marzo de 2025, pudiendo ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes, antes del vencimiento, por un plazo igual, en las mismas condiciones.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

La valoración económica se ha calculado en base a las tarifas vigentes de Gesplan, aprobadas el 17 de marzo de 2023, mediante Orden nº 153/2023 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.



La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto, asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (156.586,03 €)**, distribuidos en CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (118.903,74€) para la anualidad 2024 y TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (37.682,28€) para la anualidad 2025.

El desglose del presupuesto total es el siguiente:

CÓDIGO	UD	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MEDIOS PROPIOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Resp.de proyecto)	45,26 €	190,00	8.599,40 €
MO.009	h.	Operario especializado (auxiliar veterinario)	17,16 €	770,00	13.213,20 €
MO.009	h.	Operario especializado (sust.vacaciones)	17,16 €	70,00	1.201,20 €
MO.010	h.	Operario 1	15,89 €	1.540,00	24.470,60 €
MO.010	h.	Operario 2	15,89 €	1.540,00	24.470,60 €
MO.010	h.	Operario 1 (Sust. Vacaciones)	15,89 €	140,00	2.224,60 €
MO.010	h.	Operario 2 (Sust. Vacaciones)	15,89 €	140,00	2.224,60 €
TOTAL PERSONAL			76.404,20 €		
FORMACIÓN					
MT.0520	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución del servicio.	15,25 €	9,00	137,25 €
TOTAL FORMACIÓN			137,25 €		
Ropa y EPI'S					
MT.0130	Ud	Botas de seguridad para uso en obra. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Mediacaña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004.	30,17 €	6,00	181,02 €
MT.0155	Ud	Botas de agua reforzadas	19,95 €	6,00	119,70 €



CÓDIGO	UD	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MT.0160	Ud	Gafas de protección. Montura universal. Diseño ligero. Ajustes de patillas en inclinación y longitud. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Nivel de protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168): Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (K). Resistencia al vaho (N).	4,17 €	6,00	25,02 €
MT.0265	Ud	Guantes de protección frente a riesgo químico/biológico (fitosanitario y 1 SANDACH). Guante de nitrilo especial sobre soporte de algodón. Manguito largo. Cumplimiento de norma EN 420. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 3111X. Índice de protección química mínimo (EN 374-1): Tipo B (KL). Protección frente a riesgo biológico (EN374-5). Tallas: 6 a 11.	1,61 €	72,00	115,92 €
MT.0400	Ud	Mono fitosanitario. Marcado (CE) Cat III. Norma EN 13034. Según norma EN 13034 tipo 6. Marcado del EPI: Resistencia a la perforación: clase 1. Repelencia a los líquidos: clase 1. Resistencia a la penetración de los líquidos: clase 3. Resistencia de las costuras: clase 4.	8,93 €	382,50	3.415,73 €
MT.0410	Ud	Buzo impermeable. Traje de agua. Marcado (CE). Norma EN 343. Resistencia a penetración de agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal. Puños con elástico. Tallas: S a XXL, 3XL	12,84 €	6,00	77,04 €
MT.0500	Ud	Chaqueta cortaviento serigrafiada, 100% poliéster, forro nylon, con cremallera frontal	19,79 €	6,00	118,74 €
MT.0520	Ud	Gorra visera con cubrenucas serigrafiada.	7,81 €	6,00	46,86 €
MT.0540	Ud	Camiseta manga corta varias serigrafías, algodón, con anagramas serigrafiados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.	6,14 €	54,00	331,56 €
MT.0570	Ud	Pantalón sin serigrafía. Marcado CE, 16%poliéster/ 46%algodón/ 38%EMET (240 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	14,45 €	24,00	346,80 €
Sin Código(*)	Ud	Ropa y EPI'S sin código de tarifa	1.000,00 €	1,00	1.000,00 €
TOTAL EPI'S					5.778,39 €



CÓDIGO	UD	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud .	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	12,00	526,44 €
MT.0640	Ud .	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra	28,20 €	12,00	338,40 €
MT.0630	Ud .	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	47,04 €	4,00	188,16 €
TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD			1.053,00 €		
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					
Sin código	Ud .	Lt. Gasóleo A	2.400,00 €	1,00	2.400,00 €
MQ.3125	jor	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Sin conductor	23,22 €	240,00	5.572,80 €
TOTAL VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					7.972,80 €
TOTAL MEDIOS PROPIOS					91.345,64 €
MEDIOS SUBCONTRATADOS (*)					
Sin Código	Ud .	Material y productos de limpieza de las instalaciones			2.730,00 €
Sin Código	Ud .	Material y productos para la alimentación de los animales			12.600,00 €
Sin Código	Ud .	Material clínico para la atención veterinaria de los animales			3.840,00 €
Sin Código	Ud .	Control de plagas y desinsectación			870,00 €
Sin Código	Ud .	Gestión residuos sanitarios			325,00 €
Sin Código	Ud .	Gestión cadáveres			540,00 €
Sin Código	Ud .	Seguro de Instalaciones y RC por daños a terceros			640,00 €
Sin Código	Ud .	Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluye material de ferretería y herramientas varias)			1.300,00 €
Sin Código	Ud .	Equipos informáticos e impresoras			1.120,00 €
Sin Código	Ud .	Software gestión clínica			3.300,00 €
Sin Código	Ud .	Material de oficina			200,00 €
Sin Código	Ud .	Contratación de asistencia hospital veterinario externo para esterilizaciones (incluido método CES), realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugía urgentes que sean necesarias			6.000,00 €
Sin Código	Ud .	Contratación de asistencia veterinaria externa del servicio			12.600,00 €



CÓDIGO	UD	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
Sin Código	Ud .	Adquisición de trampas para capturar animales abandonados			500,00 €
Sin Código	Ud .	PA a justificar (gastos varios no contemplados en las partidas anteriores)			1.500,00 €
TOTAL MEDIOS SUBCONTRATADOS					48.065,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO					139.410,64 €
COSTES INDIRECTOS					5.576,43 €
GASTOS GENERALES					11.598,96 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					156.586,03 €
I.G.I.C.					0,00 €
TOTAL IMPORTE 2024-2025					156.586,03 €

El presupuesto para la anualidad 2024 es:

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MEDIOS PROPIOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Resp.de proyecto)	45,26 €	150,00	6.789,00 €
MO.009	h.	Operario especializado (auxiliar veterinario)	17,16 €	570,50	9.789,78 €
MO.009	h.	Operario especializado (sust.vacaciones)	17,16 €	59,50	1.021,02 €
MO.010	h.	Operario 1	15,89 €	1.141,00	18.130,49 €
MO.010	h.	Operario 2	15,89 €	1.141,00	18.130,49 €
MO.010	h.	Operario 1 (Sust. Vacaciones)	15,89 €	119,00	1.890,91 €
MO.010	h.	Operario 2 (Sust. Vacaciones)	15,89 €	119,00	1.890,91 €
TOTAL PERSONAL					57.642,60 €
FORMACIÓN					
MT.0620	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución del servicio.	15,25 €	6	91,50 €
TOTAL FORMACIÓN					91,50 €
Ropa y EPI'S					
MT.0130	Ud.	Botas de seguridad para uso en obra. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón,	30,17 €	6	181,02 €



CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
		resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Mediacaña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004.			
MT.0155	Ud.	Botas de agua reforzadas	19,95 €	6	119,70 €
MT.0160	Ud.	Gafas de protección. Montura universal. Diseño ligero. Ajustes de patillas en inclinación y longitud. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Nivel de protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168): Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (K). Resistencia al vaho (N).	4,17 €	6	25,02 €
MT.0265	Ud.	Guantes de protección frente a riesgo químico/biológico (fitosanitario y 1 SANDACH). Guante de nitrilo especial sobre soporte de algodón. Manguito largo. Cumplimiento de norma EN 420. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 3111X. Índice de protección química mínimo (EN 374-1): Tipo B (KL). Protección frente a riesgo biológico (EN374-5). Tallas: 6 a 11.	1,61 €	54	86,94 €
MT.0400	Ud.	Mono fitosanitario. Marcado (CE) Cat III. Norma EN 13034. Según norma EN 13034 tipo 6. Marcado del EPI: Resistencia a la perforación: clase 1. Repelencia a los líquidos: clase 1. Resistencia a la penetración de los líquidos: clase 3. Resistencia de las costuras: clase 4.	8,93 €	338	3.013,88 €
MT.0410	Ud.	Buzo impermeable. Traje de agua. Marcado (CE). Norma EN 343. Resistencia a penetración de agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal. Puños con elástico. Tallas: S a XXL, 3XL	12,84 €	6	77,04 €
MT.0500	Ud.	Chaqueta cortaviento serigrafiada, 100% poliéster, forro nylon, con cremallera frontal	19,79 €	6	118,74 €
MT.0520	Ud.	Gorra visera con cubrenucas serigrafiada.	7,81 €	6	46,86 €
MT.0540	Ud.	Camiseta manga corta varias serigrafías, algodón, con	6,14 €	30	184,20 €



CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
		anagramas serigrafiados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.			
MT.0570	Ud.	Pantalón sin serigrafía. Marcado CE, 16%poliéster/ 46%algodón/ 38%EMET (240 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	14,45 €	12	173,40 €
Sin Código(*)	Ud.	Ropa y EPI'S sin código de tarifa	500,00 €	1	500,00 €
TOTAL EPI'S					4.526,80 €
VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	6	263,22 €
MT.0640	Ud.	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra	28,20 €	9	253,80 €
MT.0630	Ud.	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	47,04 €	2	94,08 €
TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD					611,10 €
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					
Sin código	Ud.	Lt. Gasóleo A	1.800,00 €	1	1.800,00 €
MQ.3125	jor	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Sin conductor	23,22 €	180	4.179,60 €
TOTAL VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					5.979,60 €
TOTAL MEDIOS PROPIOS					68.851,60 €
MEDIOS SUBCONTRATADOS (*)					
Sin Código	Ud.	Material y productos de limpieza de las instalaciones			2.050,00 €
Sin Código	Ud.	Material y productos para la alimentación de los animales			9.450,00 €
Sin Código	Ud.	Material clínico para la atención veterinaria de los animales			2.880,00 €
Sin Código	Ud.	Control de plagas y desinsectación			650,00 €
Sin Código	Ud.	Gestión residuos sanitarios			245,00 €
Sin Código	Ud.	Gestión cadáveres			410,00 €
Sin Código	Ud.	Seguro de Instalaciones y RC por daños a terceros			480,00 €
Sin Código	Ud.	Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluye material de ferretería y herramientas varias)			1.000,00 €



CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
Sin Código	Ud.	Equipos informáticos e impresoras			820,00 €
Sin Código	Ud.	Software gestión clínica			3.300,00 €
Sin Código	Ud.	Material de oficina			150,00 €
Sin Código	Ud.	Contratación de asistencia hospital veterinario externo para esterilizaciones (incluido método CES), realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugía urgentes que sean necesarias			4.500,00 €
Sin Código	Ud.	Contratación de asistencia veterinaria externa del servicio			9.450,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición de trampas para capturar animales abandonados			500,00 €
Sin Código	Ud.	PA a justificar (gastos varios no contemplados en las partidas anteriores)			1.125,00 €
TOTAL MEDIOS SUBCONTRATADOS					37.010,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO					105.861,60 €
COSTES INDIRECTOS					4.234,46 €
GASTOS GENERALES					8.807,68 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					118.903,74 €
I.G.I.C.					0,00 €
TOTAL IMPORTE 2024					118.903,74 €

A continuación se presenta el desglose para la anualidad 2025:

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
MEDIOS PROPIOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Resp.de proyecto)	45,26 €	40,00	1.810,40 €
MO.009	h.	Operario especializado (auxiliar veterinario)	17,16 €	199,50	3.423,42 €
MO.009	h.	Operario especializado (sust.vacaciones)	17,16 €	10,50	180,18 €
MO.010	h.	Operario 1	15,89 €	399,00	6.340,11 €
MO.010	h.	Operario 2	15,89 €	399,00	6.340,11 €
MO.010	h.	Operario 1 (Sust. Vacaciones)	15,89 €	21,00	333,69 €
MO.010	h.	Operario 2 (Sust. Vacaciones)	15,89 €	21,00	333,69 €
TOTAL PERSONAL					18.761,60 €
FORMACIÓN					
MT.0520	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución del servicio.	15,25 €	3	45,75 €



CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
TOTAL FORMACIÓN					45,75 €
Ropa y EPI'S					
MT.0130	Ud.	Botas de seguridad para uso en obra. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Mediacaña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004.	30,17 €	0	0,00 €
MT.0155	Ud.	Botas de agua reforzadas	19,95 €	0	0,00 €
MT.0160	Ud.	Gafas de protección. Montura universal. Diseño ligero. Ajustes de patillas en inclinación y longitud. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Nivel de protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168): Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (K). Resistencia al vaho (N).	4,17 €	0	0,00 €
MT.0265	Ud.	Guantes de protección frente a riesgo químico/biológico (fitosanitario y 1 SANDACH). Guante de nitrilo especial sobre soporte de algodón. Manguito largo. Cumplimiento de norma EN 420. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 3111X. Índice de protección química mínimo (EN 374-1): Tipo B (KL). Protección frente a riesgo biológico (EN374-5). Tallas: 6 a 11.	1,61 €	18	28,98 €
MT.0400	Ud.	Mono fitosanitario. Marcado (CE) Cat III. Norma EN 13034. Según norma EN 13034 tipo 6. Marcado del EPI: Resistencia a la perforación: clase 1. Repelencia a los líquidos: clase 1. Resistencia a la penetración de los líquidos: clase 3. Resistencia de las costuras: clase 4.	8,93 €	45	401,85 €
MT.0410	Ud.	Buzo impermeable. Traje de agua. Marcado (CE). Norma EN 343. Resistencia a penetración de agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal. Puños con	12,84 €	0	0,00 €



CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
		elástico. Tallas: S a XXL,3XL			
MT.0500	Ud.	Chaqueta cortaviento serigrafiada, 100% poliéster, forro nylon, con cremallera frontal	19,79 €	0	0,00 €
MT.0520	Ud.	Gorra visera con cubrenucas serigrafiada.	7,81 €	0	0,00 €
MT.0540	Ud.	Camiseta manga corta varias serigrafías, algodón, con anagramas serigrafiados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.	6,14 €	24	147,36 €
MT.0570	Ud.	Pantalón sin serigrafía. Marcado CE, 16%poliéster/ 46%algodón/ 38%EMET (240 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	14,45 €	12	173,40 €
Sin Código(*)	Ud.	Ropa y EPI'S sin código de tarifa	500,00 €	1	500,00 €
TOTAL EPI'S					1.251,59 €
VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	6	263,22 €
MT.0640	Ud.	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra	28,20 €	3	84,60 €
MT.0630	Ud.	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	47,04 €	2	94,08 €
TOTAL VIGILANCIA DE LA SALUD					441,90 €
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					
Sin código	Ud.	Lt. Gasóleo A	600,00 €	1	600,00 €
MQ.3125	jor	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Sin conductor	23,22 €	60	1.393,20 €
TOTAL VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					1.993,20 €
TOTAL MEDIOS PROPIOS					22.494,04 €
MEDIOS SUBCONTRATADOS (*)					
Sin Código	Ud.	Material y productos de limpieza de las instalaciones			680,00 €
Sin Código	Ud.	Material y productos para la alimentación de los animales			3.150,00 €
Sin Código	Ud.	Material clínico para la atención veterinaria de los animales			960,00 €



CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
Sin Código	Ud.	Control de plagas y desinsectación			220,00 €
Sin Código	Ud.	Gestión residuos sanitarios			80,00 €
Sin Código	Ud.	Gestión cadáveres			130,00 €
Sin Código	Ud.	Seguro de Instalaciones y RC por daños a terceros			160,00 €
Sin Código	Ud.	Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluye material de ferretería y herramientas varias)			300,00 €
Sin Código	Ud.	Equipos informáticos e impresoras			300,00 €
Sin Código	Ud.	Software gestión clínica			0,00 €
Sin Código	Ud.	Material de oficina			50,00 €
Sin Código	Ud.	Contratación de asistencia hospital veterinario externo para esterilizaciones (incluido método CES), realización de pruebas diagnósticas y actuaciones de cirugía urgentes que sean necesarias			1.500,00 €
Sin Código	Ud.	Contratación de asistencia veterinaria externa del servicio			3.150,00 €
Sin Código	Ud.	Adquisición de trampas para capturar animales abandonados			0,00 €
Sin Código	Ud.	PA a justificar (gastos varios no contemplados en las partidas anteriores)			375,00 €
TOTAL MEDIOS SUBCONTRATADOS					11.055,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO					33.549,04 €
COSTES INDIRECTOS					1.341,96 €
GASTOS GENERALES					2.791,28 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					37.682,28 €
I.G.I.C.					0,00 €
TOTAL IMPORTE 2025					37.682,28 €

10. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se facturará mensualmente y a mes vencido, según lo indicado para cada uno de los trabajos y actuaciones descritos en la presente propuesta.

Los importes correspondientes a los distintos capítulos y partidas que componen la presente valoración, podrán modificarse en función de las necesidades del servicio, respetándose, al efecto, el importe total del encargo, por considerarse esta valoración un presupuesto estimado.



Las Partidas Alzadas en las cuales no se han podido definir previamente si se realizarán contratos externos, serán justificadas, bien mediante facturas de terceros en caso de contrataciones externas, o bien mediante certificado de medios propios, en base a las tarifas vigentes de Gesplan.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma digital.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Concejalía de Sanidad y Bienestar Animal.
Expediente: 7295/2023.
VGS/srs.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente 7295/2024, en el que se tramita el encargo a la Sociedad mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida para el servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida.

Visto el informe emitido de la Técnica de Administración General de fecha 10 de abril de 2024, del tenor siguiente:

"...INFORME PROPUESTA

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 6 de febrero, dictada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Salud Pública, Doña Rosalía Rodríguez Alemán, en la que se solicita **INFORME** para proceder al encargo a la entidad **GESPLAN** de **UN SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES, GESTIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA, Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA** y atendiendo a la documentación que obra en el expediente, **7295/2023**, la Técnica de la Administración General que suscribe, emite el presente informe-propuesta, conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto expediente administrativo necesario para dar sustento a la necesidad manifestada de realizar encargo a medio propio del **SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES, GESTIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA, Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA**.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 29 de marzo de 2023 se publica en el BOE número 75 la Ley Orgánica 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en vigor desde 29 de septiembre de 2023. Visto que en la misma fecha, entra en vigor de la Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, relativa a la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal y su entrada en vigor el 18 de abril de 2023.

TERCERO.- Visto el informe técnico de necesidad emitido por el la ingeniera superior Municipal,





Ayuntamiento de Santa Brígida

con fecha 7 de febrero de 2024 en el que se señala la situación y necesidades de la Concejalía ante la entrada en vigor de la normativa de bienestar animal, siendo del siguiente tenor:

"Con fecha 29 de marzo de 2023 se publica en el BOE número 75 la Ley Orgánica 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en vigor desde el 29 de septiembre de 2023 a tenor de lo dispuesto en la disposición final novena.

Según lo establecido en el artículo 22 de la Ley corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal

Para llevar a cabo esta gestión y cuidados los municipios deberán de contar con un servicio propio, mancomunado o concertado, en los términos establecidos en el artículo 23(...),

*(...) siendo un **servicio esencial y de competencia propia**, es necesario indicar que este Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos ni humanos propios para dar cobertura, de manera adecuada, a las obligaciones que se le exigen. Toda vez que la tipología de los trabajos y actuaciones es tan diversa, que requiere de equipos multi e interdisciplinarios para acometer de manera prioritaria las actuaciones necesarias, más si cabe con los requerimientos del reciente cambio normativo.*

Además, teniendo en consideración la escasez de empresas del sector, la creación a medio plazo de un albergue que será gestionado mancomunadamente por varios municipios, la posible saturación del propio albergue municipal si no es posible gestionar las adopciones y la necesidad urgente de atender todas las obligaciones que la ley le exige al Ayuntamiento, es por lo que se propone realizar un Encargo a Medio Propio a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN) para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES, GESTIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE SANTA BRÍGIDA(...)"

CUARTO.- Visto que con fecha 9 de febrero de 2024 se solicita por parte de la Concejala Delegada de Sanidad y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Santa Brígida, doña Rosalía Rodríguez Alemán, propuesta para acuerdo de encargo a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. GESPLAN como medio propio (registro de salida 2024-S-RE-981 del servicio ya mencionado, así como la Acreditación de que el servicio que se solicita se corresponde con el objeto social de Gesplan, que la sociedad mercantil pública posee los medios materiales y técnicos para llevar a cabo la actuación pretendida, y que cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de Santa Brígida

QUINTO.- Visto que la entidad GESPLAN está configurada como **COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**, dado que La Junta de Gobierno Local de Santa Brígida, en su sesiones celebradas el 16 de marzo y 26 de Mayo de 2022 aprobó la propuesta de Declaración de la Entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida.

Consta en el expediente **certificado remitido por GESPLAN** con RE 2024-E-RE-1609 de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.” (GESPLAN) en el que se señala que el encargo solicitado se corresponde con el objeto social de Gesplan, así como que reúne los requisitos establecidos en el artículo 32 de la LCSP, a efectos de que el Ayuntamiento, como poder adjudicador; le pueda realizar el “encargo para el “Servicio integral de recogida, transportes, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del Municipio de Santa Brígida y servicios de gestión del albergue temporal municipal de animales en Santa Brígida en los años 2024-2025”

SEXTO. - Vista Propuesta técnica y económica remitida por GESPLAN, con registro de entrada (2024-E-RE-1609).

Dicho documento, tiene por objeto “la descripción y valoración de todos los medios, tanto humanos como materiales, que se proponen por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental de Canarias, S.A. (Gesplan) para la ejecución del Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida.

SÉPTIMO.-Consta en el expediente informe de análisis de la propuesta técnica y económica de encargo a medio propio personificado emitido por la ingeniera municipal, doña Desirée Alemán Pérez, de fecha 5 de marzo de 2024.

OCTAVO.- Vista la Reserva de Crédito autorizada con Nº Operación 220240001356, incorporada al expediente con fecha 21 de marzo de 2024 por importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (118.903,74€) para la anualidad 2024** con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria **03 313 22706 estudios y trabajos técnicos RC SERVICIO INTEGRAL DE ANIMALES Y ALBERGUE DE ANIMALES SANTA BRIGIDA. EXPTE. 7295/2023**

A tales hechos le son de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-Legislación aplicable. Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.





Ayuntamiento de Santa Brígida

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público.(LCSP)

- Ley 7/2023 de 28 de marzo de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

Segundo.- Medios Propios. La LCSP regula los denominados medios propios personificados, así como los encargos de los poderes adjudicadores a éstos.

En concreto, el artículo 32 de la mencionada ley establece en su apartado uno lo siguiente: "Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, **siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos** de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

La Junta de Gobierno Local de Santa Brígida, en sus sesiones celebradas con fechas 16 de marzo y 26 de Mayo de 2022 aprobó la propuesta de Declaración de la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Santa Brígida. El capital social de Gesplan es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, así como del (...) Ayuntamiento de Santa Brígida (...)" . Esta sociedad mercantil pública cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero.-Procedimiento- Encargo a medio propio. El artículo 32 de la LCSP en su punto sexto señala que los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente calificado como medio propio personificado, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir los siguientes condicionantes:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

Consta en el expediente certificación emitida por don Miguel Ángel Pérez Hernández, en calidad de Consejero Delegado o de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (Gesplan), con CIF A-38279972, en el que señala que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del





Ayuntamiento de Santa Brígida

Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuarto.- Compensación económica. Señala el artículo 32.4 de la LCSP que "la compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

La oferta presentada por Gesplan asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (156.586,03 €)**, distribuidos en **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (118.903,74€)** para la anualidad 2024 y **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (37.682,28€)** para la anualidad 2025.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

Quinto.- El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso la cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

Sexto.- Órgano competente para la autorización del encargo.- El presente encargo es competencia del Alcalde Presidente al no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto siendo su duración no superior a los cuatro años.

Atendiendo a los fundamentos jurídicos citados y demás preceptos legales de aplicación, se informa **favorablemente**, previo informe de fiscalización por la Intervención, la ejecución de las prestaciones del presente encargo a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. GESPLAN ,

Por lo expuesto, se propone al órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el encargo a la Sociedad mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida, ajustándose plenamente al documento de propuesta remitido por GESPLAN y que consta en el expediente, siendo las condiciones generales del encargo las siguientes:

Objeto: Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida.





Ayuntamiento de Santa Brígida

“Duración prevista: 12 meses (con fecha de inicio prevista para el 15 de abril de 2024 y finalización el 15 de abril de 2025) pudiendo ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes, antes del vencimiento, por un plazo igual, en las mismas condiciones.

Localización geográfica: Los trabajos se desarrollarán en el Albergue Municipal de animales de Santa Brígida en la calle Lanzarote s/n.

Importe total del gasto: La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2024 al 15 de abril de 2025 (12 meses) asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (156.586,03 €)**

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto. “

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Sociedad Mercantil Pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental GESPLAN, con CIF A38279972 por importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (118.903,74 €) para la anualidad 2024** con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria **03 313 22706**

TERCERO.- Notificar la resolución a la sociedad pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN) en aras a que se proceda a la formalización del presente encargo.

CUARTO.- Proceder a la publicación del documento de formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar responsable municipal del seguimiento del encargo a GESPLAN a doña Desirée Alemán Pérez.

SEXTO.- Dar traslado a los departamentos de Salud Pública, Intervención, Tesorería y Contratación a los efectos oportunos

Este es mi informe, que someto a mejor criterio fundado en derecho, no obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime conveniente...”.

Visto el informe 2024-0253, de 12 de abril de 2024, de conformidad de la Intervención Municipal.

A la vista de dicho informes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el encargo a la Sociedad mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida, ajustándose plenamente al documento de propuesta remitido por GESPLAN y que consta en el expediente, siendo las condiciones generales del encargo las siguientes:

Objeto: Servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, gestión del bienestar animal de los gatos comunitarios del municipio de Santa Brígida y servicio de gestión del albergue temporal municipal de animales de Santa Brígida.





Ayuntamiento de Santa Brígida

“Duración prevista: 12 meses (con fecha de inicio prevista para el 15 de abril de 2024 y finalización el 15 de abril de 2025) pudiendo ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes, antes del vencimiento, por un plazo igual, en las mismas condiciones.

Localización geográfica: Los trabajos se desarrollarán en el Albergue Municipal de animales de Santa Brígida en la calle Lanzarote s/n.

Importe total del gasto: La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2024 al 15 de abril de 2025 (12 meses) asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (156.586,03 €)**

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto. “

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Sociedad Mercantil Pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental GESPLAN, con CIF A38279972 por importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (118.903,74 €) para la anualidad 2024** con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria **03 313 22706.**

TERCERO.- Notificar la resolución a la sociedad pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN) en aras a que se proceda a la formalización del presente encargo.

CUARTO.- Proceder a la publicación del documento de formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar responsable municipal del seguimiento del encargo a GESPLAN a doña Desirée Alemán Pérez.

SEXTO.- Dar traslado a los departamentos de Salud Pública, Intervención, Tesorería y Contratación a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Servicio de Atención Ciudadana, Participación, Igualdad, Salud Pública (Bienestar Animal), Servicio de Recogida de Residuos Sólidos urbanos y Servicio de Limpieza, por Delegación de la Alcaldía según Decreto 2024-0355, de 18 de marzo de 2024, en la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

